

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00538 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, Secretaría elabore el despacho comisorio ordenado en auto del 21 de abril de 2021 (fl. 49 cd. 2).

Téngase en cuenta que la empresa Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. aceptó la designación al cargo de secuestre.

Se limita hasta este tope las cautelares de acuerdo a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 599 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Una vez, se tenga respuesta de la efectividad de la medida aquí ordenada se resolverá sobre la otra cautela peticionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **120** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d21259db77f0d58d55c5b7cfd2a4f1e5433373f9b6c1168f6724713544fe72f**

Documento generado en 25/11/2021 02:24:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>